

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 256 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 03 de septiembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 761-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 26 de agosto de 2019 y su proveído de fecha 27 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de agosto de 2019, el Gerente General de la empresa Inmobiliaria El Pino SAC, remitió el expediente técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilidad Urbana Fibra LVC II (Sublote 6, 7 y 8), Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 761-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 26 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, concluyó: "i) El Expediente Técnico "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilidad Urbana Fibra LVC II (Sublote 6, 7 y 8), Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", presentado por Inmobiliaria El Pino SAC, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) La Inmobiliaria el Pino SAC deberá de cancelar la suma de S/. 41,179.20 por concepto de derechos colaterales. Asimismo, recomendó: "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilidad Urbana Fibra LVC II (Sublote 6, 7 y 8), distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Manuel Espinoza Cabrera. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico Inmobiliaria El Pino S.A.C, deberá cancelar la suma de S/. 41,179.20, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 3 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) Inmobiliaria El Pino S.A.C, deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados".

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al supervisor del Proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilidad Urbana Fibra LVC II (Sublote 6, 7 y 8), Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con la finalidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del citado proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. Manuel Espinoza Cabrera, como supervisor del Proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Fibra LVC II (Sublote 6, 7 y 8), Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El supervisor del referido proyecto, tiene la función de verificar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la empresa Inmobiliaria El Pino SAC brinde al Ing. Manuel Espinoza Cabrera, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Ing. Manuel Espinoza Cabrera, a la empresa Inmobiliaria El Pino SAC, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe